

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21272 REAL DECRETO 1381/1995, de 28 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Pablo Pérez Rubio, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2, a) y 3.e), del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 25 de julio de 1995,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Pablo Pérez Rubio, Magistrado, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 23 de septiembre de 1995, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de julio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

21273 RESOLUCION de 29 de agosto de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Figueras, don Manuel María Regot García, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Figueras, don Manuel María Regot García, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y en el artículo decimonoveno, 2, de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 20

de julio de 1994, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 29 de agosto de 1995.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

MINISTERIO DE DEFENSA

21274 REAL DECRETO 1566/1995, de 21 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al General de Brigada don Gabriel Wolgeschaffen Méndez.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1995,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, con antigüedad del día 26 de agosto de 1995, al General de Brigada don Gabriel Wolgeschaffen Méndez.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

21275 REAL DECRETO 1567/1995, de 21 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al General de Brigada don Juan Antonio Amorós Valderas.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1995,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, con antigüedad del día 26 de agosto de 1995, al General de Brigada don Juan Antonio Amorós Valderas.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA